



Río Grande, 27 de Diciembre de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM",
La Resolución TCM N° 232/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. N° 8304 de fecha 27/12/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00449840 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes en curso en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 27,27 (Pesos Veintisiete con 27/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 27,27 (Pesos Veintisiete con 27/100) mensuales, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00449840 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Enero 2.017, por un monto de \$ \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100), , en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100),.

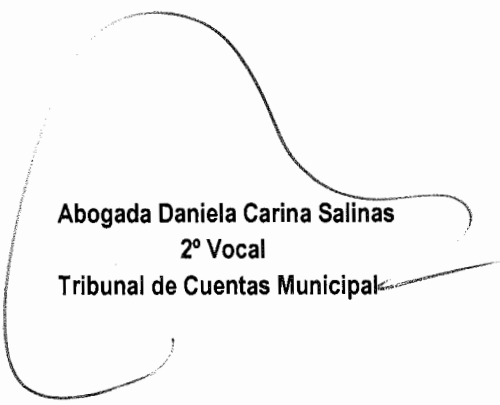


Municipio de Río Grande

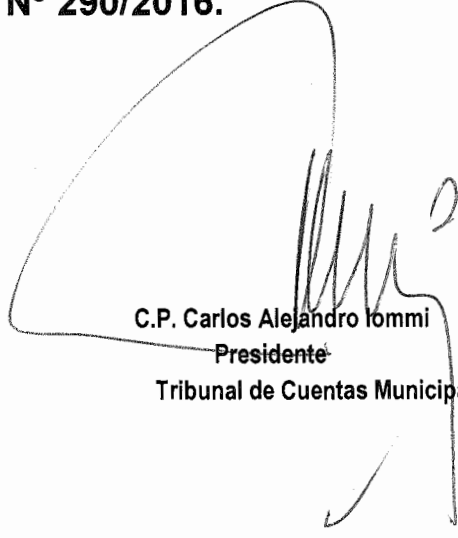


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 290/2016.



Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Tommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal